



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Camilo Moreno Portacio y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00746-00
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora constancia de acuse recibido expedido por la empresa postal Servientrega y aportado por la parte demandante, el cual no se le dará trámite alguno ya que, mediante auto del 13 de septiembre de 2021, no se tuvo en cuenta la notificación personal y se ordenó notificar nuevamente al demandado con estricto cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto notifique personalmente al demandado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a301693fad715ffc1a173901ece61ebc6bec7019fe81c8f7934493b162ac23

Documento generado en 24/09/2021 09:48:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>